**EL SUSCRITO SECRETARIO GENERAL DEL MUNICIPIO DE ARAUCA**

**CERTIFICA:**

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015, y en cumplimiento del principio de planeación, la entidad realizó la revisión correspondiente en el catálogo de Acuerdos Marcos de Precios administrado por Colombia Compra Eficiente.

Tras dicha verificación, se constató que:

1. El bien/servicio requerido no se encuentra incluido dentro del catálogo de Acuerdos Marcos de Precios vigentes a la fecha de esta revisión.
2. Una vez revisado el catálogo de la Tienda Virtual del Estado Colombiano se evidenció que se encuentra vigente un Instrumento de Agregación de Demanda para Compras a la Economía Popular – Consumibles de Impresión, sin embargo, este instrumento no tiene el respectivo simulador RFQ ni catálogo para realizar la respectiva cotización de los bienes/servicios requeridos por la entidad, tampoco se encuentra una guía para poder realizar compras a través de ese IAD.
3. Los productos de consumibles de impresión no se encuentran en los instrumentos de agregación de la demanda.

Se concluye que actualmente no se encuentra un Acuerdo Marco Vigente que contenga los elementos del suministro que se requiere adquirir para el contrato cuyo objeto es **"ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE PAPELERÍA, ASEO Y CONSUMIBLES DE IMPRESIÓN PARA LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE ARAUCA".**

En consecuencia, la Entidad optará por utilizar la modalidad de selección abreviada, en los términos establecidos por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, justificando su decisión con base en el análisis anterior.

Dado en Arauca, a los dos (02) días del mes de diciembre de 2025.

**CARLOS HUMBERTO JIMENEZ CEDEÑO**
Secretario de Despacho - Secretaría General
Municipio de Arauca

***Proyectó:*** *Shirley Karina Hernández – Profesional de Apoyo SGM*